

MCPB



ORD. U.I.P.S. N°

630

ANT.: Procedimiento administrativo sancionatorio rol F-020-2014, iniciado en contra de Sociedad Inversiones Melipilla S.A.

MAT.: Solicita antecedentes que indica.

Santiago, 28 MAY 2014

DE : Fiscal Instructor del Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

A : Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios
Moneda 673, piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Por medio de la presente, me dirijo a ud. para exponerle la siguiente situación:

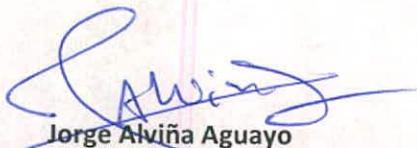
Con fecha 26 de febrero de 2014, por medio del Ord. U.I.P.S. N° 256, esta Superintendencia del Medio Ambiente ha dado inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-020-2014, formulando cargos a Sociedad Inversiones Melipilla S.A., Rol Único Tributario N° 76.067.507-5.

La formulación de cargos se ha intentado notificar dos veces mediante carta certificada al domicilio ubicado en Los Jazmines número 015, comuna de Melipilla, Región Metropolitana, volviendo en ambas ocasiones dicha comunicación desde Correos de Chile, por plazo cumplido. También se ha intentado notificar una vez a la casilla de correos correspondiente a casilla 771, correo de Melipilla, volviendo desde correos de Chile, por encontrarse dicha casilla clausurada.

Por estos motivos, solicito a Ud., si lo tiene a bien, informe a esta Superintendencia del Medio Ambiente si consigna en sus registros un domicilio de Sociedad Inversiones Melipilla S.A., distinto a los ya señalados en el presente oficio.

Lo anterior, a fin de que esta Superintendencia practique las notificaciones correspondientes en el procedimiento sancionatorio ya individualizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Jorge Alviña Aguayo

Fiscal Instructor de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente


SEA

Carta Certificada:

- Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios. Moneda 673, piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

CC:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

Rol N° F-020-2014